

Objeto:

Supervisión y verificación del Sistema de Control Interno.

Período auditado:

Enero a junio de 2024.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Leyes N° 70 y N° 5.454 (textos consolidados por Ley N° 6.588) y N° 6.684. Decretos N° 387/23 y N° 177/24.

Resoluciones N° 706-MAYEPGC/16 y N° 45-SSOUR/24.

Equipo auditor:

Emilse M. TEYO
Pablo E. CORONADO
Débora A. TORTORIELLO
Alejandro G. SCATTONE
J. Tamara BLANCO (hasta el 30/09/2024)

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 64/24

Jefe de Gobierno

Secretaría de Comunicación

Subsecretaría de Posicionamiento y Gestión de Eventos

Dirección General Celebraciones y Eventos Centrales

Alcance:

El alcance del presente Informe para la Dirección General Convivencia en la Diversidad (en adelante DGCEC) se sustenta en:

- Lineamientos de la Ley N° 70 donde, en su artículo 120, menciona: *“El Sistema de Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada adopta el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todas las jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad, con los siguientes propósitos:*
 - a) Lograr el cumplimiento de las metas y objetivos fijados.*
 - b) Salvaguardar sus bienes y otros recursos.*
 - c) Suministrar información suficiente, confiable y en forma oportuna.*
 - d) Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.*
 - e) Asegurar el cumplimiento de las Leyes y normas en vigor, que rigen para cada actividad.*
 - f) Alentar la adhesión a las políticas operacionales y administrativas.”.*

Las tareas de relevamiento fueron realizadas en el ámbito de la DGCEC y en esta Sindicatura General durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 22 de octubre del corriente año.

El alcance de la presente supervisión, circunscribiéndose la labor de auditoría exclusivamente a la verificación de las acciones realizadas por la DGCEC relativas a la solicitud del permiso para el uso del espacio público destinado a la realización de celebraciones y eventos centrales.

Determinación de una muestra -a través del procedimiento de muestreo aleatorio simple¹- de los eventos centrales organizados directamente por la DGCEC durante el período auditado.

Verificación de los procedimientos llevados a cabo por la DGCEC a fin de solicitar el permiso de uso del espacio público correspondiente para la realización del evento denominado “Pascuas BA”.

¹ Parámetros utilizados para la determinación de la muestra: Tamaño de la población: 2, Error muestral: 10%, Proporción de éxito: 50%, Nivel de confianza: 90%. Muestra óptima: 1.

Verificación del Expediente Electrónico (en adelante EE) de solicitud del Seguro de Responsabilidad Civil para la realización del evento denominado "Pascuas BA".

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del relevamiento realizado, surgió lo siguiente:

1. Oportunidades de Mejora:

1.1. Respetto del Manual de Procedimientos:

Si bien la DGCEC cuenta con el "*Manual de Procedimientos Internos*", que contempla las actividades de Coproducción de Celebraciones y de Producción General de Eventos Centrales, dicho documento no incluye el detalle de los responsables que deben llevar a cabo las tareas indicadas ni los recursos necesarios para ello, como así tampoco dispone un plazo determinado para que la DGCEC emita el Informe de cierre del evento masivo. Tampoco contempla acciones a llevar a cabo para el cumplimiento del resto de las Responsabilidades Primarias que le fueron asignadas por Decreto N° 387/23 y su modificatorio.

Ello así, resulta conveniente que la DGCEC implemente un Manual de Procedimientos en el cual se establezcan la totalidad de las acciones, tareas, procedimientos y circuitos administrativos que realiza la DGCEC para llevar adelante las actividades inherentes al cumplimiento del proceso auditado, como así también las referidas a la totalidad de sus Responsabilidades Primarias, toda vez que la definición de los procedimientos resulta imprescindible para el mantenimiento del Sistema de Control Interno.

Asimismo, se sugiere proceder a su posterior formalización mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

1.2. Respetto de la Planificación Anual:

Aunque la DGCEC cuenta con una planificación para el período 2024, en ella únicamente se detallaron las acciones a realizar en relación con los Programas denominados "Eventos Icónicos y Centrales" y "Eventos y Celebraciones de Temporada".

Ello así, se sugiere que la Dirección General incluya en las planificaciones que confeccione para los años futuros, la totalidad de las acciones vinculadas con la realización de las demás Responsabilidades Primarias que le fueran asignadas por el Decreto N° 387/23 y su modificatorio.

1.3. Del relevamiento del actuado para el Permiso de Uso del Espacio Público:

Sin perjuicio de lo manifestado por la Dirección General respecto de la falta de respuesta de las áreas² a las cuales se les solicitó servicios de asistencia para la realización del evento "Pascuas BA", y habiéndose constatado que únicamente intervino en el Expediente Electrónico una de dichas áreas³, se sugiere arbitrar los medios necesarios para, en futuras tramitaciones, dejar constancia en los actuados sobre la conformidad y participación prestadas por los servicios de asistencia médica, de seguridad policial, bomberos, etc. requeridos en cada caso.

2. Colaboración del Área Auditada (artículo 125 de la Ley N° 70):

Se destaca que la DGCEC ha brindado la información requerida y la colaboración necesaria para que el equipo de auditores desarrolle sus tareas, alineándose en un todo con el artículo 125⁴ de la Ley N° 70 y manifestando su compromiso con la implantación y mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno.

² Dirección General Coordinación Operativa, Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, Dirección General Limpieza, Dirección General Conservación del Paisaje Urbano, Dirección General Planeamiento de Emergencias y Coordinación de Bomberos, Dirección General Defensa Civil, Dirección General Competencias Comunes y Talleres.

³ Dirección General Conservación del Paisaje Urbano.

⁴ Artículo 125: "La Sindicatura General podrá requerir en el ámbito de su competencia, la información que le sea necesaria, para el cumplimiento de sus funciones. Para ello todos los agentes y autoridades del sector público prestarán colaboración, considerándose la conducta adversa falta grave."



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 64/24.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.